



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°20-0275.

RESOLUCIÓN N° DES- **463** DE 2022  
**29 DIC 2022**

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°20-0275.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

#### CONSIDERANDO

Que el día **23 de octubre de 2020**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **11.275.494** expedida en Cajicá, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo número de radicado 4130-2020 y número de expediente **25126-0-20-0275**, respecto de los inmuebles ubicado en **LA AGRUPACION DE VIVIENDA "MARIA LUISA GALVIS CAICA" PROPIEDAD HORIZONTAL** lotes 3 y 4 del municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en los folios de matrículas inmobiliarias **N°176-86646**, **176-86647** e identificados con números catastrales **01-00-0169-1425-903** y **01-00-0169-1425-903** respectivamente, propiedad del señor **HUGO PEREZ CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.187.650** expedida en Cajicá.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma el día **07 de abril de 2021** en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 098 DE 2021** con fecha de emisión 22 de abril de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el **13 de mayo de 2021**, al señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 11.275.494 expedida en Cajicá a los correos electrónicos registrados y autorizados en la solicitud [jeotalorasanchez@yahoo.es](mailto:jeotalorasanchez@yahoo.es), [osdirecciondeproyectos@hotmail.com](mailto:osdirecciondeproyectos@hotmail.com).



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°20-0275.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos como respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 098 DE 2021** por parte de la solicitante, evidenciando el no cumplimiento de las observaciones de los componentes jurídicos y arquitectónicos, las cuales se relacionan a continuación:

**OBSERVACIONES JURIDICAS:**

1. Presentar copia de los documentos de identidad de los copropietarios que firman el acta de asamblea de copropietarios, al igual que los certificados de tradición en donde se pueda verificar la calidad de copropietarios.
2. Presentar copia de la resolución y los planos aprobados para la constitución de propiedad horizontal expedidos por este despacho. Debidamente firmados.
3. Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Unico 1077 de 2015, la aprobación de planos corresponde a las otras actuaciones, y en el numeral 5 señala: "*aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal. Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.*" En este sentido se debe allegar la licencia urbanística antecedente de urbanización o construcción que evidencia la autorización que se pretende aprobar con la presente solicitud.
4. Lo pretendido es una segregación de áreas al interior de una propiedad horizontal y si bien se allega una autorización de la asamblea de copropietarios, en la misma no se evidencia la actuación urbanística antecedente.
5. La solicitud esta referida a una subdivisión (redistribución) al interior de una propiedad horizontal, figura que no esta autorizada dentro del régimen legal que regula esta clase de propiedad Ley 675 de 2001, se debe soportar conforme a dicho régimen la procedencia de la misma.
6. Se deben señalar los coeficientes que representan los asistentes a la reunión, en forma clara y precisa, señalando la unidad a la que pertenece cada copropietario, y el coeficiente que representa, aspectos que no se encuentran contenidos en el acta aportada dentro de la verificación del quórum. El acta debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 47 de la ley 675 de 2001.
7. Allegar plano firmado por topógrafo y allegar los documentos que acrediten la calidad del mismo.

**OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°20-0275.

1. Presentar cuadro de mojoneros y linderos de la copropiedad.
2. Indicar en planos de cada predio de la copropiedad las construcciones existentes y presentar cuadro de áreas la cantidad de unidades residenciales y/o comerciales existentes.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma y sin haber solicitado prórroga a la respuesta, **NO SE SUBSANÓ EL ACTA DE OBSERVACIONES NÚMERO 098 DE 2021**, término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único 1077 de 2015, el cual expresa en lo pertinente:

"(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, bajo número de radicado 4130-2020 y número de expediente 25126-0-20-0275, respecto de los inmuebles ubicado en LA AGRUPACION DE VIVIENDA "MARIA LUISA GALVIS CAICA" PROPIEDAD HORIZONTAL lotes 3 y 4 del municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en los folios de matrículas inmobiliarias N°176-86646, 176-86647 e identificados con números catastrales 01-00-0169-1425-903 y 01-00-0169-1425-903 respectivamente, propiedad del señor HUGO PEREZ CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía N°79.187.650 expedida en Cajicá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°20-0275.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

29 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Karen Martínez, Julieth Andrea Muñoz López, and Cesar Augusto Cruz González. Includes a disclaimer at the bottom: 'Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo...'.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 463 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0275**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

3 de enero de 2023, 15:40

Para: jeotalorasanchez@yahoo.es, osdireccionedeproyectos@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Karen Jeaneth Martínez Tovar &lt;Karen.Martinez@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 463 - 2022 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Modificación de Planos de Propiedad Horizontal" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0275**; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



**Marithza E. Gil Amaya**  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 463 - 2022 DES - EXP 20-0275.pdf**

1847K